

ORDEN de 3 de enero de 1972 por la que se deniega a los señores que se indican la expedición del diploma de Podología.

Ilmo. Sr.: Los Practicantes de Medicina y Cirugía don José Abril Marco, doña Carmen Bueno Rodríguez, don Félix Burgos Martín, don Antonio Calvo Garrido, don Pedro Campayo Valladolid, don Emilio Carrasco Pérez, don Aurelio Cuesta Barriuso, don Joaquín Dabán de la Concha, don Francisco Díez Abasolo, don Francisco Gallardo González, don José María García Ballester, don Antonio García Bellón, don Gerardo García Cortabarría, don José María García Pataillo, don Desiderio Gil Soria, don Tomás González Rodríguez, doña Carmen Gomá Castelló, don Rafael Guerra Oliveros, don Maurilio Guio Alía, don Vicente de la Haya Garrido, don Antonio Jurado y Jiménez Cuenca, doña Josefina León Lafuente, doña Elisa López Abaigar, don Mariano López Romero, don Eduardo Lozano Castellano, don Guillermo Llamas Porras, doña Rosario Llaverías Duch, don Agustín Lledó Crespo, don José Antonio Machuca Lardies, doña María del Carmen Marco Gil, don Marcelino Maroñas Romero, don Enrique Martín Camaño, don Inocente Martín Donaire, don José Martínez Belchi, doña Isabel Martínez García, don Manuel Martínez Gil, don Francisco Mas Pasqués, don Félix Mayoral Marugal, don Antonio Monedero Ruiz, don Jesús M. Montréal Berueta, don Angel Montero Elena, don José María Montoliu Palanques, doña Antonia Moñiz Aguilar, don Cesáreo Mora Geona, doña Pilar Moreno Paniagua, don Javier de Ollano y Galdós, don Francisco Palacios Pérez, don Angel Palomeque de Miguel, don Andrés Pérez Duque, don José Piñeiro Santos, don Ricardo Pla Cadea, don Francisco Rivera Romero, don Bernardo Robles Martínez, don Francisco Sánchez Zamorano, don Ramón Santpere Hernaez, don Francisco Segues Llon, don Benedito Torralba Molina, don Román Ubeda Pérez, doña Josefa Verdura Salicrú y don José Vilar Fuster, solicitan de este Departamento la expedición del diploma de Podología, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 727/1962, de 29 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril).

Instruido el oportuno expediente se ha comprobado que no reúnen las condiciones establecidas en el referido Decreto, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto desestimar las peticiones formuladas por los señores mencionados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 31 de enero de 1972 por la que se transforma la cátedra de «Composición» del Conservatorio Superior de Música de Valencia en cátedra de «Contrapunto y Composición», continuando como titular don Amando Blanquer Ponsoda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el Conservatorio Superior de Música de Valencia, con el fin de completar sus enseñanzas, en aplicación de lo preceptuado por la disposición transitoria primera del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación General de las Enseñanzas Musicales, y con la conformidad expresa del Profesor interesado, como previene la disposición legal citada,

Este Ministerio ha resuelto que la cátedra de «Composición» del antes citado Conservatorio se transforme en cátedra de «Contrapunto y Composición», continuando al frente de la misma el actual Catedrático numerario de «Composición» don Amando Blanquer Ponsoda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de enero de 1972 por la que se transforma la Auxiliaría de «Oboe» del Conservatorio Superior de Música de Valencia en Auxiliaría de «Oboe y saxófono», continuando como titular don Vicente Martí Feltzer.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el Conservatorio Superior de Música de Valencia para completar sus enseñanzas, a tenor de lo preceptuado por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación General de las Enseñanzas Musicales, y con la aceptación expresa del Profesor interesado, como previene la disposición transitoria primera de la disposición legal citada,

Este Ministerio ha resuelto que la Auxiliaría de «Oboe» del Conservatorio de Valencia se transforme en Auxiliaría de «Oboe y saxófono», continuando al frente de la misma el Profesor auxiliar numerario de «Oboe» don Vicente Martí Feltzer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal sobre tramitación de nóminas de complementos.

Ilmos. Sres.: La experiencia satisfactoria obtenida en la aplicación de la Circular de esta Dirección General de 24 de junio de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio de 15 de julio) aconseja extender el procedimiento en ella establecido a la tramitación de las nóminas de complementos de los funcionarios de los Cuerpos docentes del Departamento. De acuerdo con los criterios que inspiraron la Circular mencionada esta extensión de su campo de aplicación se produce en forma progresiva y flexible, alcanzando por la presente disposición a las nóminas de retribuciones complementarias del profesorado de aquellos Centros docentes cuya actividad administrativa debe estar especialmente asistida y coordinada por las Delegaciones Provinciales.

En relación de Centros a cuyas nóminas de personal se aplica el procedimiento establecido en la presente Resolución, se han incluido algunos que se convertirán en Escuelas Universitarias según prevé la disposición transitoria 2.7 de la Ley General de Educación. No obstante su futura integración en el ámbito universitario, se ha considerado oportuno incluirlos provisionalmente en el ámbito de aplicación de esta Resolución, con el fin de dar validez general al procedimiento de información que se establece.

En consecuencia, esta Dirección General solicita de las Delegaciones Provinciales y de los Centros docentes la mayor atención en el cumplimiento de las siguientes instrucciones:

Primera.—Todas las nóminas de complementos de los funcionarios de carrera o interinos de los Cuerpos docentes que prestan servicios en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Institutos Técnicos, Escuelas de Formación Profesional, Escuelas de Idiomas, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, deberán tramitarse a través de las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio. A estos efectos los Habilitados de todos estos Centros deberán remitir dichas nóminas a la Delegación Provincial respectiva antes del día 6 de cada mes.

Los Delegados provinciales remitirán con su visto bueno las nóminas de cada Centro a los Servicios de la Secretaría de la Junta de Retribuciones (Sección de Régimen Económico de Personal) dentro de los diez primeros días de cada mes. Igualmente enviarán, dentro de este plazo, una información sobre las nóminas que no se hayan tramitado en el plazo indicado y las razones de la demora.

Segunda.—En cada nómina no se incluirá más que el personal de un solo Centro.

Tercera.—A la nómina del mes de marzo se acompañarán, debidamente cumplimentados, tres ejemplares del anexo 1, con la relación de perceptores y el importe de sus retribuciones. Uno de estos ejemplares se conservará en la Delegación Provincial, remitiéndose los otros dos a los Servicios de la Secretaría de la Junta (Sección de Régimen Económico de Personal), la cual enviará uno de estos ejemplares a la Sección de Gestión de Personal correspondiente.

Cuarta.—A partir de la nómina correspondiente al mes de abril no será necesario cumplimentar el anexo 1 con todos los perceptores de cada Centro, siendo suficiente enviar, junto con la nómina, un parte de las variaciones que, en su caso, haya habido. Esta información se facilitará en el mismo modelo a que se hace referencia en el anexo 1 por triplicado ejemplar, y su finalidad es la de permitir la actualización de la primera relación general remitida junto con la nómina del mes de marzo. Las altas y bajas no se incluirán en el mismo documento; deberá utilizarse un ejemplar por triplicado para las altas y otro, igualmente por triplicado, para las bajas. Las variaciones se acompañarán de la reglamentaria justificación. Esta documentación tendrá los destinatarios indicados en la instrucción tercera de esta Resolución.

Las nóminas vendrán acompañadas igualmente del resumen por claves, perceptores e importe de las retribuciones mensuales, cumplimentado de acuerdo con los modelos que figuran en el anexo 2.

Quinta.—Estas instrucciones se aplicarán para la elaboración y tramitación de la nómina correspondiente al mes de marzo próximo.

Sexta.—Se recomienda a cada uno de los órganos responsabilizados en la elaboración y tramitación de las documentaciones a que hace referencia esta Resolución la mayor diligencia y exactitud en su cumplimentación, con el fin de evitar retrasos en la percepción de los complementos de sueldo y asegurar la debida información para los Servicios de la Junta de Retribuciones sobre la ejecución del programa de retribuciones aprobado por la misma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1972. El Director general, Pedro Segú.

Ilmos. Sres. Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO NUMERO 1, QUE SE CITA EN LA CIRCULAR DE 25 DE FEBRERO DE 1972

Clase del Centro: Número de alumnos oficiales:

Nombre del Centro: Localidad:

Provincia: Ejercicio 197..... Mes de

Nombre y apellidos del personal del Centro	Cuerpo (1)	Puesto de trabajo	Horas lectivas (2)	Totales (3) — Pesetas	Clave 06 Destino — Pesetas	Clave 07 Destino E. Esp. — Pesetas	Clave 11 D. Paga — Pesetas	Clave 12 D. Excl. — Pesetas	Clave 13 Incentivos — Pesetas	Clave 14 Gratificaciones (4) — Pesetas
SUMAS TOTALES										

Autorizado:
El Director.

El Habitado, de 197...

- (1) De ser funcionario interino consignese una I delante de la denominación del Cuerpo (V.G. I-Catedrático).
- (2) La determinación de horas lectivas se realizará de acuerdo con la normativa reguladora de cada clase del profesorado. En el caso de los Centros de Enseñanza Media esta regulación se estableció por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1971).
- (3) Se consignarán las retribuciones íntegras, sin descuento.
- (4) Se consignarán las gratificaciones por una sola vez que sean concedidas por acuerdo especial de la Junta de Retribuciones y de Tasas de este Departamento.

COMPLEMENTOS DEL PROFESORADO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.—APLICACIÓN 18.01.127

Centro: Escuela de Maestría Industrial de Mes Año 1971

Clave	Situaciones	Número de perceptores	Importe mensual cada perceptor	Total parcial	Total pesetas por claves
06	Complemento de destino: — Director — Secretario — Jefe de Estudios — Jefe de Laboratorio — Jefe de Taller	Total =		Total clave 06	
11	Complemento de plena dedicación: — Profesores titulares numerarios — Profesores especiales numerarios — Maestros de Taller numerarios — Profesores numerarios interinos — Profesores especiales interinos — Maestro de Taller interinos	Total =		Total clave 11	
12	Complemento de exclusiva dedicación: — Profesores titulares numerarios — Profesores especiales numerarios — Maestros de Taller numerarios — Profesores numerarios interinos — Profesores especiales interinos — Maestros de Taller interinos	Total =		Total clave 12	
13	Incentivo: — Profesores titulares numerarios — Profesores especiales numerarios — Maestros de Taller numerarios	Total =		Total clave 13	
	Número de alumnos	TOTAL GENERAL DE LA NÓMINA			

V.º B.º:
El Director,

El Habilitado,

COMPLEMENTOS DEL PROFESORADO DE INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA.—APLICACIÓN 18.01.127

Centro:

Mes: Año 19.....

Clave	Situaciones	Número de perceptores (1)	Importe mensual cada perceptor (2)	Total parcial (3)	Total pesetas por claves
06	Complemento de destino: — Director — Vicedirector — Secretario — Vicesecretario — Jefe de Estudios — Jefes de Estudios Nocturnos en Institutos o Secciones Delegadas — Director-Jefe de Estudios Sección Delegada — Director Sección Filial — Director C. O. P. — Secretario C. O. P. — Director C. I. A.	Total =		Total clave 06	
11	Complemento de plena dedicación: — Catedráticos — Profesores agregados — Profesores interinos	Total =		Total clave 11	
12	Complemento de exclusiva dedicación: — Catedráticos — Profesores agregados — Profesores interinos	Total =		Total clave 12	
13	Incentivo: — Catedráticos — Profesores agregados	Total =		Total clave 13	
	Número de alumnos	TOTAL GENERAL DE LA NÓMINA			

V.º B.º:
El Director,a de 19.....
El Habilitado,

(1) Número de personas que reciben el complemento.

(2) Deben figurar cantidades enteras.

(3) Resultado de multiplicar el (1) por el (2).

(4) El total debe coincidir con el que figura en el importe íntegro de la nómina del mes correspondiente.

COMPLEMENTOS DEL PROFESORADO DE ESCUELAS DE IDIOMAS.—APLICACIÓN 18.01.127

Centro: Escuela Oficial de Idiomas de

Mes Año 197...

Clave	Situaciones	Número de perceptores (1)	Importe mensual cada perceptor (2)	Total parcial (3)	Total pesetas por claves
00	Complemento de destino: — Director — Vicedirector-Jefe de Estudios — Secretario — Vicesecretario — Decano-Idiomas	Total =		Total clave 00	
11	Complemento de plena dedicación: — Profesores numerarios — Profesores auxiliares — Profesores numerarios interinos — Profesores auxiliares interinos	Total =		Total clave 11	
12	Complemento de exclusiva dedicación: — Profesores numerarios — Profesores auxiliares — Profesores numerarios interinos — Profesores auxiliares interinos	Total =		Total clave 12	
13	Incentivo: — Profesores numerarios — Profesores auxiliares	Total =		Total clave 13	
Número de alumnos		TOTAL GENERAL DE LA NÓMINA			

V.º B.º:
El Director,a de 19.....
El Habilitado,

(1) Número de personas que reciben el complemento.

(2) Deben figurar cantidades íntegras.

(3) Resultado de multiplicar el (1) por el (2).

(4) El total debe coincidir con el que figura en el importe íntegro de la nómina del mes correspondiente.

COMPLEMENTOS DEL PROFESORADO DE INSTITUTOS TÉCNICOS DE ENSEÑANZA MEDIA.—APLICACIÓN 12.01.127

Centro:

Mes: Año 19.....

Clave	Situaciones	Número de perceptores (1)	Importe mensual cada perceptor (2)	Total parcial (3)	Total pesetas por claves
06	Complemento de destino: — Director — Secretario — Jefe de Estudios — Delegado de Estudios Nocturnos				
		Total =		Total clave 06	
11	Complemento de plena dedicación: — Catedráticos — Profesores especiales numerarios — Maestros de Taller numerarios — Profesores adjuntos y agregados interinos — Profesores especiales interinos — Maestros de Taller interinos				
		Total =		Total clave 11	
12	Complemento de exclusiva dedicación: — Catedráticos — Profesores especiales numerarios — Maestros de Taller numerarios — Profesores adjuntos y agregados interinos — Profesores especiales interinos — Maestros de Taller interinos				
		Total =		Total clave 12	
13	Incentivo: — Catedráticos — Profesores especiales numerarios — Maestros de Taller numerarios				
		Total =		Total clave 13	
Número de alumnos		TOTAL GENERAL DE LA NÓMINA			

Vº Bº:
El Director,a de 19.....
El Habilitado,

(1) Número de personas que reciben el complemento.

(2) Deben figurar cantidades enteras.

(3) Resultado de multiplicar el (1) por el (2).

(4) El total debe coincidir con el que figura en el soporte íntegro de la nómina del mes correspondiente.

COMPLEMENTOS DEL PROFESORADO DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS.—APLICACIÓN 18.01.127

Centro:

Mes: Año 19

Clave	Situaciones	Número de perceptores (1)	Importe mensual cada perceptor (2)	Total parcial (3)	Total pesetas por claves
06	Complemento de destino: — Director — Subdirector — Secretario	Total =		Total clave 06	
07	Funciones especiales: — Maestros de Taller — Ayudantes de Taller	Total =		Total clave 07	
11	Complemento de plena dedicación: — Profesores de término — Profesores de entrada — Maestros de Taller — Ayudantes de Taller	Total =		Total clave 11	
12	Complemento de exclusiva dedicación: — Profesores de término — Profesores de entrada — Maestros de Taller — Ayudantes de Taller	Total =		Total clave 12	
13	Incentivo: — Profesores de término — Profesores de entrada — Maestros de Taller — Ayudantes de Taller	Total =		Total clave 13	
Número de alumnos		TOTAL GENERAL DE LA NÓMINA			

V. B.
El Director,a de 19.....
El Habilitado,

(1) Número de personas que reciben el complemento.

(2) Deben figurar cantidades enteras.

(3) Resultado de multiplicar el (1) por el (2).

(4) El total debe coincidir con el que figura en el importe íntegro de la nómina del mes correspondiente.

RESOLUCIÓN de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación por la que se anuncia una vacante de Académico de Número en la expresada Real Academia.

El día 11 del pasado mes de enero falleció el excelentísimo señor don Federico Castejón y Martínez de Arizala, que tenía asignada la medalla número 30 de Académico de Número de esta Real Corporación. En la Junta celebrada el día de ayer fué declarada su vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de mayo de 1963, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio, que regirá para la provisión de dicha vacante.

Por acuerdo de la Academia.

Madrid, 15 de febrero de 1972.—El Académico, Secretario general, Marqués de Vivel.